Petropar
ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 364 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **MANUTEC INGENIERIA** del **Sr. MARCIAL DELGADO URAN**, con RUC N° 4085311-0, domiciliada en Coronel Víctor Ayala esquina Rosario de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDUCTORES Y TURBINAS DE ACCIONAMIENTO DE MOLIENDA – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al servicio de mantenimiento de reductores y turbinas de accionamiento de molienda en Planta Mauricio José Troche, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.993.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2018 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDUCTORES Y TURBINAS DE ACCIONAMIENTO DE MOLIENDA – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 423/18 del 05 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Monto Mínimo en guaraníes (Cantidad Mínima x P.U.)	Monto Máximo en guaraníes (Cantidad Máxima x P.U.)
1	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - REVISION GENERAL DEL REDUCTOR	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	8.000.000	8.000.000	16.000.000

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 364 /18

2	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE EJE PIÑON Z30	Unidad	UNIDAD	1	2	26.000.000	26.000.000	52.000.000
3	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE ENGRANAJE INTERMEDIARIO Z98	Unidad	UNIDAD	1	2	84.150.000	84.150.000	168.300.000
4	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION D EJE INTERMEDIARIO	Unidad	UNIDAD	1	2	3.850.000	3.850.000	7.700.000
5	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE ENGRANAJE DE BAJA	Unidad	UNIDAD	2	4	185.000.000	370.000.000	740.000.000
6	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE EJE BAJA - SALIDA	Unidad	UNIDAD	1	2	5.165.000	5.165.000	10.330.000
7	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - PROVISION COJINETE PIÑON CENTRAL	Unidad	KIT - JUEGO	1	2	4.500.000	4.500.000	9.000.000
8	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - EMSAMBLE DEL CONJUNTO EN GENERAL	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2	22.000.000	22.000.000	44.000.000
9	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - SERV. DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	18.000.000	18.000.000	36.000.000
10	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - REVISION GENERAL DEL EQUIPO	Unidad Medida Global	EVENTO	2	3	8.000.000	16.000.000	24.000.000
11	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - EJE DE PIÑON DE ALTA Z30	Unidad	UNIDAD	2	3	28.850.000	57.700.000	86.550.000
12	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - CORONA ENGRANAJE INTERMEDIARIO Z177	Unidad	UNIDAD	3	6	76.800.000	230.400.000	460.800.000
13	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - FABRICACION DE EJE INTERMEDIARIO Z117	Unidad	UNIDAD	2	3	15.200.000	30.400.000	45.600.000
14	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - CORONA ENGRANAJE DE SALIDA	Unidad	UNIDAD	2	3	110.040.000	220.080.000	330.120.000
15	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - FABRICACION DE EJE DE SALIDA	Unidad	UNIDAD	2	3	18.200.000	36.400.000	54.600.000
16	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE RADIAL. EJE DE BAJA	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	12.000.000	24.000.000	36.000.000
17	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE RADIAL. EJE DE BAJA	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	12.000.000	24.000.000	36.000.000
18	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE PIÑON	Unidad	KIT - JUEGO	3	6	6.500.000	19.500.000	39.000.000
19	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE EJE INTERMEDIO	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	8.500.000	17.000.000	25.500.000
20	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - PROVISION DE FILTRO DE ACEITE DOBLE MALHE 2"	Unidad	UNIDAD	2	3	1.200.000	2.400.000	3.600.000
21	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - EMSAMBLE DEL CONJUNTO EN GENERAL	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	3	18.300.000	36.600.000	54.900.000
22	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	2	3	18.000.000	36.000.000	54.000.000
23	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - SERVICIO DE REPARACION GENERAL Y PUESTA EN MARCHA DE TURBINA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	167.500.000	167.500.000	335.000.000
24	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - ALINEACION DEL CONJUNTO TURBINA/REDUCTOR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2	5.700.000	5.700.000	11.400.000
25	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - SERVICIO DE MANTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	5.200.000	5.200.000	10.400.000
26	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - SERVICIO DE REPARACION EN GENERAL Y PUESTA EN MARCHA DE TURBINA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	118.000.000	118.000.000	236.000.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 364 /18

27	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - PROVISION DE BOMBA DE IMPULSO MECANICA	Unidad	UNIDAD	3	6	32.000.000	96.000.000	192.000.000
28	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	3	5.700.000	11.400.000	17.100.000
29	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	5.200.000	5.200.000	10.400.000
PRECIOS TOTALES IVA INCLUIDO							**1.701.145.000**	**3.146.300.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil setecientos un millones ciento cuarenta y cinco mil (G. 1.701.145.000), y el monto máximo es de Guaraníes tres mil ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (G. 3.146.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas y/o servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de la cantidad máxima obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Conforme a lo establecido en la "SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS".

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de realización de los servicios	Plazo Realización de Servicios (Calendario)	Contados desde
1	Reductor DEDINI F2A - 644 Accionamiento Desfibrador	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
2	Reductor DEDINI RM - 400 Accionamiento Molino 1/2	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
3	Reductor DEDINI RM - 400 Accionamiento Molino 3/4	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
4	Reductor DEDINI RM - 400 Accionamiento Molino 5/6	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
5	Turbina NG DME - 450 Accionamiento Desfibrador	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
6	Turbina NG DME - 450 Accionamiento Desfibrador	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
7	Turbina DEDINI 140 - CE Accionamiento Molino 1/2	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
8	Turbina DEDINI 140 - CE Accionamiento Molino 3/4	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
9	Turbina DEDINI 140 - CE Accionamiento Molino 5/6	A los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato
10	Traslado ida y vuelta	De la planta M. J. Troche a los talleres del Proveedor Adjudicado	60	Desde la firma de contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.C.
COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / EJ N° 344 /18

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de junio del año 2018.

Sr. MARCIAL DELGADO URAN
PROVEEDOR
MANUTEC Ingeniería

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.